

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio S/. 1.000

Año XI - N° 4919

Guayaquil - Ecuador - Viernes 25 de Abril de 1997

2 | MERIDIANO

GENERAL

VIERNES 25 DE ABRIL DE 1997

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CONSOLIDADORES MARÍTIMOS ECUATORIANOS S.A. CONMAREC

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CONSOLIDADORES MARÍTIMOS ECUATORIANOS S.A. CONMAREC, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de marzo de 1997, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0001411 el 14 abril 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 6.035 el 17 de abril de 1997.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina CONSOLIDADORES MARÍTIMOS ECUATORIANOS S.A. CONMAREC, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: Manejo de carga aérea, marítima, terrestre, consolidación y desconsolidación de carga, asesoría y consecución de fletes de importación y exportación marítimos y aéreo,....

5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, abril 22 de 1997

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL